MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2241

DECRETO Nº

TEMUCO 28 MAY 2014

VISTOS :

1. La modificación de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 22 de abril del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Andrés Huinca Baeza, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Andrés Huinca Baeza, por escritura privada de fecha 22 de abril de 2014.

2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envió de la orden de compra, esto es el día 22 de abril del año 2014 hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Miguel Andrés Huinca Baeza la suma única y total de $19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, monto que se pagará en 1 cuota de $4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos) y 9 cuotas de $1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) previa presentación de un informe mensual de actividades aprobado por su jefe directo.

4. La modificación del contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaria Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes

740628

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JUAN ANTONIO LOYOLA ORTIZ NOTARIO PUBLICO TEMUCO

MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA

Quien(es) suscribe(n), lee(n), ratifica(n) y firma(n), declarando que este documento ha sido redactado según sus instrucciones y de conformidad a los datos proporcionados por el (los) compareciente(s), por lo que fuera(n) a la Notaría Loyola de toda responsabilidad en relación a su contenido y/o por errores en datos consignados.

En la ciudad Temuco, con fecha 22 de abril de 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** chileno, empleado público Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° Ingeniero Constructor, domiciliado en de la comuna de Temuco , en adelante " el Prestador " han convenido celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 228 de fecha 14 de abril del año 2014, se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 57-2013 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el proveedor don Miguel Andrés Huinca Baeza para la Asistencia técnica para Inspección Técnica de Obra Proyecto: "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero de Boyeco 2014". Como consecuencia de lo anterior por escritura privada de fecha 5 de junio del año 2014, la Municipalidad de Temuco y la prestadora celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales, contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.989 de fecha 5 de mayo del año 2014.

737470

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente.

TERCERA: Remplácese los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, quinto, sexto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno por los siguientes artículos: "**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Miguel Andrés Huinca Baeza, quien acepta, la prestación del servicio de asistencia a la Inspección Fiscal en la Obra "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco", prestación que se ejecutará cumpliendo estrictamente los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 57-2013, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.**TERCERA:** La Asesoría deberá desarrollarse en la obra "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco" de la comuna de Temuco,hasta el cabal cumplimiento de los objetivos planteados, sin perjuicio de que deberá estar siempre disponible a los requerimientos del Inspector de la Obra por tratarse de un contrato de prestación de servicios a honorarios. **CUARTA:** Serán causales de Término Anticipado del presente contrato: Incumplimiento de la jornada laboral, Incapacidad Técnica en el desarrollo de las funciones indicadas en el punto 3, 4 y 5 de los Términos Técnicos de Referencia, y desempeño incompetente en la colaboración y representación del Inspector Fiscal en la fiscalización de un contrato. Si se presenta cualquiera de las causales indicadas anteriormente, bastará solo con el informe emitido por el Inspector de las Obras, lo que será motivo de término anticipado del contrato sin derecho a indemnización, con 19 días de aviso de anticipación. **QUINTA:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, monto que se pagará en 1 cuota de $4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos) y 9 cuotas de $1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) previa presentación de un informe mensual de actividades aprobado por su jefe directo. **SEXTA:** La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra, esto es el día 22 de abril del año 2014 hasta el día 31 de diciembre del mismo año. **SEPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las

omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público".

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA
PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO LA FIRMA DE DON MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA C.I. EN CALIDAD DE PRESTADOR.-TEMUCO 19 DE MAYO 2014.-

JZM/cbr